

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Convenio U.R.O.U. - M.T.O.P.

**“Estudio de los Materiales para la Construcción de Caminos
en el Noroeste del País”**

En la ciudad de Montevideo, a los ²⁶ días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, por una parte la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), denominada en adelante la Universidad, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1968, representada por el Sr. Rector, Ing. Quím. Jorge Broveto y el Sr. Decano Dr. Ing. Rafael Guarga, y por otra parte el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante denominado el Ministerio, con domicilio en la calle Rincón N° 561, representado por el Sr. Ministro Ing. Lucio Cáceres Behrens, suscriben el siguiente convenio.

Artículo 1°.- Antecedentes

- i) El 1° de Abril de 1985 se suscribió un convenio de cooperación científica y técnica entre el Ministerio y la Universidad por el que acordaron coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo de conformidad con modalidades que se irán precisando en el futuro a través de convenios específicos como el presente.
- ii) El 30 de Setiembre de 1996 la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, en adelante denominada la D.N. de Vialidad y el Departamento de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte de la Facultad de Ingeniería, en adelante denominado el D. de Geotécnica presentaron a la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República (C.S.I.C.), en el marco del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo, el Proyecto titulado "**Estudio de los Materiales para la Construcción de Caminos en el Noroeste del País**". Se trata de un trabajo de investigación aplicado, a desarrollar conjuntamente por ambas partes y que se integra como Anexo al presente Convenio.- El 14 de julio de 1997, la Universidad, mediante resolución de su Consejo Directivo Central aprobó la realización de dicho proyecto y el aporte financiero que le corresponde de acuerdo a lo allí establecido.-

Artículo 2°.- Objetivos.

Por el presente convenio la Universidad, por intermedio del D. de Geotécnica, se compromete a desarrollar conjuntamente con la contrapartida de la D.N. de Vialidad un programa de estudio e investigación relativo a la utilización de los Materiales para la construcción vial, de la región noroeste del país.



[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Este Programa, tiene como objetivos específicos:

- a. estudiar la factibilidad de la implementación de ensayos que permitan la selección de materiales basálticos, en un plazo de 24 meses;
- b. el estudio del mejoramiento de bases construidas con materiales basálticos naturales mediante estabilización granulométrica, en un plazo de 18 meses;
- c. el estudio de las características de las subrasantes de plasticidad y expansión altas, y sus posibles formas de mejoramiento, en un plazo de 18 meses;
- d. la localización de basaltos frescos sin riesgos de alterabilidad, en un plazo de 24 meses.

La metodología y plan de actividades, se regirán por lo acordado en el proyecto presentado conjuntamente, que constituye el Anexo a que se hizo referencia precedentemente y que se suscribe con el presente convenio formando parte del mismo, sin perjuicio de lo cual podrán establecerse de mutuo acuerdo modificaciones de los mismos, documentadas por simple intercambio de cartas.

Responsabilidad del D. de Geotécnica:

El D. de Geotécnica será responsable de la dirección del proyecto, aportando los conocimientos geotécnicos que se requieran para la consecución de los objetivos, así como los que se refieren a la metodología de las investigaciones. Asimismo, mantendrá informada a la D.N. de Vialidad a través de su Contrapartida, sin perjuicio de la realización de informes de avance de actividades en los meses de Julio y Diciembre de 1998, y en el mes de Julio de 1999. Finalmente, se entregará un informe con las conclusiones alcanzadas.

Responsabilidad de la D.N. de Vialidad:

La D.N. de Vialidad aportará los conocimientos y la experiencia acumulada en proyectos, dirección, ejecución y mantenimiento de obras viales en el país, así como en los trabajos de laboratorio. Tendrá, además, a su cargo la realización de los ensayos de laboratorio y campo que sean requeridos, en las condiciones en que el D. de Geotécnica lo establezca.-

En los trabajos de investigación a desarrollar, se procurará que las tareas se correspondan específicamente con aquellas de interés, para la D.N. de Vialidad, dentro de los plazos que establece este Convenio.

Artículo 3º.- Plazos

Los trabajos convenidos se desarrollarán en un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de que se haga efectiva la entrega de la primera cuota por parte de la D.N. de Vialidad, que se establece en el artículo cuarto. No obstante, a medida que vayan realizándose los estudios, todos estos plazos podrán modificarse por acuerdo entre ambas partes, documentado por simple intercambio de cartas.-



[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Artículo 4°.- Aportes

Los montos financieros serán aportados de la siguiente forma:

La Universidad, de acuerdo con la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 14 de julio de 1997, aportará con cargo a la Partida del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo, una suma equivalente a sesenta mil dólares americanos distribuidos según lo establecido por la C.S.I.C..-

El Ministerio aportará la suma de 178 mil dólares americanos en tres cuotas: la primera, de 50 mil dólares, cuya efectivización -el 2 de Enero de 1998- dará lugar al comienzo de los plazos establecidos en el Proyecto, una segunda de 78 mil dólares, que se efectivizará en el mes de Setiembre de 1998, y la tercera, de 50 mil dólares que se hará efectiva en el mes de Mayo de 1999. Las cuotas se harán efectivas mediante depósito en la cuenta del Banco de la República que la Facultad de Ingeniería establezca por carta simple.

Asimismo, el Ministerio se hará cargo de: la(s) publicación(es) emergente(s) de los resultados obtenidos en el Estudio; la organización de los eventos nacionales y/o regionales que resulten de interés en la divulgación y/o intercambio de conocimientos en el tema de estudio; la ejecución de los ensayos de campo y laboratorio que sean requeridos, para el desarrollo de la investigación.-

Las solicitudes de marras, serán realizadas en forma directa a través de la Contrapartida. En el caso de que las mismas impliquen el cumplimiento de plazos, éstas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del presente Convenio, en lo referente a la modificación de los plazos del Estudio.-

Artículo 5°.- Mora

La mora se producirá de pleno derecho por el mero incumplimiento de los plazos en que se debieron cumplir las obligaciones.

Artículo 6°.- Renovaciones

El presente Convenio, podrá ser renovado por periodos anuales o bianuales, por acuerdo entre ambas partes documentado mediante cartas reversales.



Artículo 7°.- Domicilios

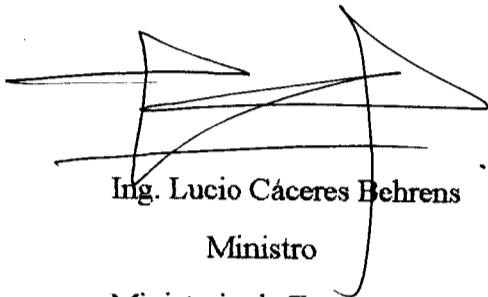
Las partes constituyen como domicilios especiales para todos los efectos de este convenio los indicados en el encabezamiento del mismo.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

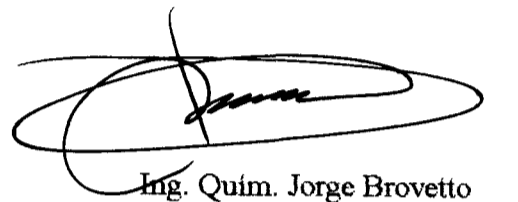
República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Artículo 8°.-


Las partes solicitan certificación notarial de sus firmas puestas al pie de éste documento y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionado.



Ing. Lucio Cáceres Behrens
Ministro
Ministerio de Transporte
y Obras Públicas



Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República



Dr. Ing. Rafael Guarga
Decano
Facultad de Ingeniería

